



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO CARABOBO
CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO

ACUERDO N° 0052-2015

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 29 de septiembre del año 2015.

CONSIDERANDO

Que la Carta Magna en su **artículo 1** establece que la República Bolivariana de Venezuela es irrevocablemente libre e independiente y fundamenta su patrimonio moral y sus valores de libertad, igualdad, justicia y **paz internacional** en la doctrina de Simón Bolívar, el Libertador y que son derechos irrenunciables de la Nación la independencia, la libertad, la soberanía, la inmunidad, la integridad territorial y la autodeterminación nacional.

CONSIDERANDO

Que el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica con sus ideas imperialistas y con la finalidad de apoderarse de las reservas petroleras de los países latinoamericanos, está procurando quebrantar la paz internacional entre Naciones hermanas, valiéndose de problemas limítrofes que siempre se han tratado entre dichos Estados a través de los medios pacíficos de resolución de conflictos internacionales.

CONSIDERANDO

Que las empresas trasnacionales de la comunicación, creadas e impulsadas por el poder imperialista del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, constantemente publican noticias falsas a los efectos de instigar a la violencia, buscando de esta forma desatar conflictos bélicos entre países latinoamericanos, lo cual pone en riesgo la paz internacional y la vida de los habitantes de tales países.

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de garantizar el derecho a la vida y la integridad física de las personas, consagrado en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, siempre se debe tomar medidas para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u

otros quebrantamientos de la misma; procurando lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS** y la Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Ciudadana **DELCY RODRIGUEZ GÓMEZ**, siguiendo instrucciones del Jefe de Estado; han desarrollado una política exterior en defensa de la paz, la diplomacia y el respeto a las instituciones democráticas venezolanas, lo cual se evidencia en el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Cooperativa de Guyana, en relación al problema limítrofe existente sobre la Guayana Esequiba además del logro de la construcción de una Frontera de Paz con la hermana República de Colombia, circunstancias que dejan claro que Venezuela es un país respetuoso de los acuerdos internacionales suscritos y amante de la paz.

ACUERDA

PRIMERO: Respalda las acciones emprendidas por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, y de la Canciller de la República, Ciudadana **DELCY RODRIGUEZ GÓMEZ**, esta última siguiendo lineamientos del Jefe de Estado, referentes al resguardo de la soberanía e independencia del país, todo ello enmarcado en la defensa de la paz internacional y el respeto de los diferentes acuerdos suscritos por la República Bolivariana de Venezuela, garantizando de esta forma la vida y la integridad física de todos los venezolanos y venezolanas.

SEGUNDO: Reconocer la valiosa intervención del Diputado Revolucionario de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela y Presidente del Parlamento del Mercosur (PARLASUR), **SAÚL ORTEGA**, referente a la importancia del mantenimiento y resguardo de la paz para toda la comunidad internacional a través del uso de los medios pacíficos de resolución de conflictos internacionales.

TERCERO: Apoyar todas las decisiones que ha ejecutado y pudiera llegar a tomar el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, en defensa de la soberanía nacional y de la paz internacional, demostrando con ello que Venezuela es un país amante de la paz y ajeno de cualquier conflicto bélico que pueda poner en riesgo la vida de seres humanos.

CUARTO: Hacer público el presente acuerdo y remitirlo a la Presidencia de la República, Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Diputado Saúl Ortega, Presidente del Parlamento del Mercosur (PARLASUR).

Cumplase,

Dado en Valencia, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015). Año **205°** de la Independencia, **156°** de la Federación y **16°** de la Revolución Bolivariana.

LEG. FLOR MARÍA GARCIA
Presidenta del Consejo Legislativo
del Estado Carabobo

NADEZDHA ACOSTA
Secretaria